



**REGLAMENTO DIRECTORIO SOCIEDAD DE NEUROCIRUGIA DE CHILE.**  
**Aprobado en Reunión de Directorio 4 de Septiembre de 2015.**

Las funciones de cada miembro del Directorio están señaladas en los Estatutos. Esta propuesta tiene por objeto reglamentar la asistencia y reemplazos en el cargo.

1. Las reuniones se efectuarán mensualmente los primeros viernes de cada mes confirmándose esto en cada reunión mensual, se recordara vía email. Las excusas de inasistencia serán enviadas por este medio.
2. La asistencia a reuniones del directorio será transparentada publicándose en la página web de la Sociedad. La asistencia es obligatoria. La inasistencia reiterada que represente más de un 50% de las 21 o 22 reuniones efectuadas en cada período, será motivo de cesación del cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Neurocirugía de Chile. Situación que será evaluada por el Directorio.
3. El Reglamento de reemplazo de cargo en el Directorio están indicados en los Estatutos.
4. Los candidatos a cualquier cargo directivo, deben adjuntar, junto con lo requerido en los Estatutos un certificado de antecedentes actualizado.
5. Los Directores no podrán permanecer más de dos períodos sucesivos en ese cargo. Esta norma se aplicará a contar del año 2017.
6. Si algún miembro de la Sociedad renunciara a algún cargo de la directiva o sea cesado en su cargo, no podrá ser candidato en la próxima elección de directorio.
7. El miembro del directorio que sea sancionado por el Comité de Ética del Colegio Médico de Chile, esta situación será evaluada por el resto del Directorio quien decidirá su permanencia en el cargo.
8. El miembro del directorio que incurra en acciones que perjudiquen a la Sociedad será enviado al comité de Ética de la Sociedad quien resolverá. En caso de culpabilidad será removido del Directorio y/o de la Sociedad, comunicándose a todos los miembros de la Sociedad.
9. En el caso que el número de candidatos no sea lo suficiente para ocupar los cargos en el Directorio de la sociedad, ésta podrá ofrecer este cargo a algún miembro de la Sociedad que considere idóneo.
10. Si algún miembro del Directorio tiene repetidas conductas o actuaciones que alteren las relaciones o alteren el normal funcionamiento de las reuniones, se discutirá su permanencia por el resto del directorio. Su reemplazo será ofrecido al candidato con la siguiente mayoría, si no lo hubiere, a algún miembro de la Sociedad que se considere idóneo.